



lunes, 30 diciembre 2019

STRONG element

TRENDING: SPAIN LEGAL EXPO MEDIACION COMPLIANCE Comunicación Interna LATAM

lawyerpress® NEWS

Noticias Bufetes



Latham & Watkins asesora a Enagás en la adquisición de la totalidad del capital flotante de Tallgrass Energy LP
Deals, Despachos, TITULARES-DIA



Ranking Best Lawyers de los mejores abogados y despachos penalistas del 2020
Best Lawyers, Derecho Penal, Despachos,



King & Wood Malleasons asesora a la compañía portuguesa Galp en la venta de su negocio de GLP en España
Deals, Despachos, King & Wood

PORTADA Despachos Justicia Comunidad Legal Economía Entrevistas Opinión LATAM Mujer en Derecho
Multimedia LegalTech LIBROS Compliance Directorio de Despachos NOSOTROS AGENDA

El Tribunal Supremo acota el alcance de la responsabilidad del nuevo administrador

Publicado el lunes, 30 diciembre 2019



Matilde Sánchez, Abogada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca.

El pasado 8 de noviembre, en la Sentencia número 601/2019 [JUR 2019, 308443] (la "**Sentencia**"), el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre otro de los aspectos de la acción de responsabilidad por deudas, en este caso, sobre el alcance de la responsabilidad del nuevo administrador.

El motivo único de casación aducido por el recurrente es la infracción del artículo 367 de la Ley de Sociedades de Capital y de la jurisprudencia que lo interpreta, toda vez que entiende que la sentencia recurrida estima la acción de responsabilidad por deudas sin que concurren todos los requisitos establecidos por la Sala Primera.

Los requisitos que, según el recurrente, no concurren en el supuesto de hecho examinado son: (i) que la deuda a la que se refiere el demandante es de fecha anterior a que el administrador demandado asumiera el cargo de administrador; y (ii) que la parte recurrida no ha acreditado que, de haberse llevado a cabo una correcta disolución y liquidación de la sociedad, se habría podido pagar total o parcialmente su crédito, invocando en apoyo de esta alegación la Sentencia de la Sala Primera número 253/2016, de 18 de abril.



Matilde Sánchez, Abogada de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca

La Sentencia, en primer lugar, aclara, en cuanto al segundo de los requisitos que el recurrente alega, que la sentencia invocada en su recurso no se refiere a la acción de responsabilidad por deudas del artículo 367 de la Ley de Sociedades de Capital, sino a la acción individual de responsabilidad del artículo 241 del mismo Texto Legal.

La distinción es clave dado que la acción individual de responsabilidad, tal y como reiteradamente ha puesto de manifiesto el Tribunal Supremo, es una acción de responsabilidad por daños para cuya estimación es necesario que se pruebe el nexo causal entre la acción u omisión del administrador y el daño que se causa al demandante. Sin embargo, la acción que se examina en este caso es una acción de responsabilidad por deudas que, como también ha dispuesto la Sala en numerosas sentencias (véase en este sentido la Sentencia de 14 mayo 2015 [RJ 2015, 3110] o la Sentencia de 9 febrero 2010 [RJ 2010, 1276]) se configura como una responsabilidad "cuasi objetiva" y "ex lege".

Consecuentemente, no es necesario que se pruebe la relación de causalidad, tan solo la mera pasividad de los administradores ante una situación de concurrencia de causa de disolución o insolvencia.

A continuación, la Sentencia examina el primero de los requisitos que el recurrente alega en su recurso. La cuestión que se suscita, en definitiva, es de qué deudas responde un administrador que ha sido

Directorio de Despachos



Ultimas Noticias



Natalia Velilla Antolín: "La Justicia funciona con parcheos y voluntarismo, suplidos por el sentido de la responsabilidad de los que participamos en ella."

30 diciembre, 2019, No hay comentarios en Natalia Velilla Antolín: "La Justicia funciona con parcheos y voluntarismo, suplidos por el sentido de la responsabilidad de los que participamos en ella."



Montero Aramburu ficha como consejero a Marcos Peña Molina, letrado-jefe de la Administración Local

23 diciembre, 2019, No hay comentarios en Montero Aramburu ficha como consejero a Marcos Peña Molina, letrado-jefe de la Administración Local



Alberto Cabello se presenta a la reelección de AJA Madrid

23 diciembre, 2019, No hay comentarios en Alberto Cabello se presenta a la reelección de AJA Madrid



Fernando Mairata, presidente de PETEC: "La profesión de Perito o Forense Tecnológico está claramente al alza y cada vez serán necesarios más profesionales"

23 diciembre, 2019, 1 comentario en Fernando Mairata, presidente de PETEC: "La profesión de Perito o Forense Tecnológico está claramente al alza y cada vez serán necesarios más profesionales"



King & Wood Malleasons asesora a la socimi Silicius en la compra de cuatro inmuebles ubicados en Madrid

20 diciembre, 2019, No hay comentarios en King & Wood Malleasons asesora a la socimi Silicius en la compra de cuatro inmuebles ubicados en Madrid



Stella Raventós Calvo, nueva presidenta de AEDAF

20 diciembre, 2019, No hay comentarios en Stella Raventós Calvo, nueva presidenta de AEDAF

